

Vigésimo quinto. *Efectos.*

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de junio de 2003.

MICHAVILA NÚÑEZ

MINISTERIO DE DEFENSA

13343 *ORDEN DEF/1826/2003, de 23 de junio, por la que se establecen los precios públicos para la inscripción de équidos en los diferentes libros genealógicos gestionados por el organismo autónomo «Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta».*

La Orden DEF/606/2002, de 7 de marzo, estableció los precios públicos por las prestaciones realizadas por el organismo autónomo Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, en función de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Las Áreas de Cría Caballar de las Delegaciones de Defensa, unidades dependientes funcionalmente del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, perciben diversas cantidades por los diferentes servicios prestados a ganaderos de équidos.

El apartado 1 del artículo 26 de la Ley 8/1989, modificado por el artículo 2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, dispone que el establecimiento o modificación de las cuantías de los precios públicos se efectúe por medio de Orden del Departamento Ministerial del que dependa el órgano que ha de percibirlos y a propuesta de éste último.

La presente Orden establece las nuevas cuantías de los precios públicos de acuerdo con lo indicado en la disposición adicional quinta del Real Decreto 1133/2002, de 31 de octubre, que regula en el ámbito de las razas equinas, el régimen jurídico de los libros genealógicos, las asociaciones de criadores y las características zootécnicas de las distintas razas.

En su virtud, y a propuesta del Presidente del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta.

DISPONGO:

Primero. *Reseña e implantación de microchip.*

1. Por la elaboración de reseña e implantación de microchip de los potros, efectuada por el personal del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta se abonará: 25 € por cada producto.

2. En relación con lo establecido en el punto anterior de este apartado, cuando la reseña e implantación de microchips se realice para diversos potros de un mismo propietario, se percibirá: 16 € por cada potro que exceda del número de tres.

Segundo. *Toma de muestra biológica.*

La toma de muestra biológica efectuada por personal del FESCCR, se abonará la cantidad de 25 €.

Tercero. *Análisis de muestra y diagnóstico.*—Por el análisis de la muestra biológica de équidos realizado en el Laboratorio de Genética Molecular del Organismo, se abonará un precio de 25 €.

En aquellas razas cuyo requisito de inscripción contemple la realización de control de filiación, se considerará incluido en dicho Precio Público.

Este precio público dará derecho a la comparación de fórmulas con los padres inicialmente propuestos, debiendo abonar nuevamente este precio por cada progenitor diferente que se solicite.

Cuarto. *Identificación de Semovientes Adultos.*—Por la actualización de reseña e implantación de microchips, y en su caso, en las actuaciones que se citan a continuación:

1. Por identificación de semovientes adultos para renovación de documentación se abonará: 25 euros por cada producto.

2. Por identificación de semovientes adultos para duplicado de documentación se abonará: 50 € por cada producto.

3. Por identificación de semovientes para la aptitud básica para la reproducción se abonará: 25 € por cada producto.

4. Por identificación de semovientes para proceder al cambio de nombre de équidos registrados se abonará: 75 € por cada producto.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*—Queda derogada la Orden DEF/606/2002, de 7 de marzo, por la que se establecen los precios públicos por las prestaciones del organismo autónomo Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de junio de 2003

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

13344 *RESOLUCIÓN 701/38140/2003, de 10 de junio, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se publica el fallo de los Premios «Ejército del Aire 2003».*

1. Premio Ejército del Aire, modalidad de PINTURA, convocado por Resolución 701/38049/2003, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 73 de 26 de marzo). El Jurado, constituido por:

Presidente: Excmo. Sr. General de División D. Juan Garay Unibaso, Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire.

Vocales:

Excmo. Sr. D. Francisco José Portela Sandoval, Catedrático de Historia del Arte de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid.

Excmo. Sr. Coronel D. Adolfo Roldán Villén, Secretario General del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire.

Sra. D.^a Gema Navarro Goig, Licenciada en Bellas Artes, Profesora Titular E.U. de Grabado en el Departamento de Dibujo I, Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid.

Sr. D. Mauricio Macarrón Larumbe, Licenciado en Historia del Arte, Ex Vicepresidente de la Asociación Nacional de Guías Profesionales de Turismo.

Sr. Teniente Coronel D. Juan Andrés Toledano Mancheño, Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas.

Secretario: Sr. Capitán D. David Libreros Salvador, de la Oficina de Relaciones Públicas.

Una vez examinadas las obras presentadas, acordaron:

Primero.—Conceder el primer premio, dotado con 6.000 euros y Trofeo, a la obra titulada «La última Búcker», de la que es autor D. Fernando de la Cueva Iranzo.

Segundo.—Conceder el segundo premio, dotado con 4.500 euros y Placa, a la obra titulada «Sincronismo de altura, homenaje a la Patrulla Águila», de la que es autor D. Francisco Segovia Aguado.

Tercero.—Conceder las siguientes menciones de honor y placa o diploma:

A la obra «Dos horas para un destino», de la que es autor D. Julio Gómez Mena.

A la obra «El helicóptero», de la que es autor D. René Aguilera Rodríguez.

A la obra «Sobre un Phantom RF-4C», de la que es autor D. Antonio Guzmán Capel.

A la obra «Flyer», de la que es autora D.^a Isabel Campillo Aracil.

2. Premio Ejército del Aire Aula Escolar Aérea, convocado por Resolución 701/38049/2003, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 73 de 26 de marzo). El Jurado, constituido por:

Presidente: Excmo. Sr. General de División D. Juan Garay Unibaso, Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire.

Vocales:

Excmo. Sr. Coronel D. Adolfo Roldán Villén, Secretario General del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire.

Ilmo. Sr. Coronel D. Juan Oliver Bauzá, Director del Colegio Menor Nuestra Señora de Loreto.

Sr. D. Jesús Busto Salgado, Consejero Técnico de la Dirección General de Educación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Sr. D. Ángel Junquera Hidalgo, Director del CEIP Juan XXIII de Zamora, colegio ganador del Premio Aula Escolar Aérea 2002.